

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

## ACTA Nº 61

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO  
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Siendo las 18:10 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Manchego Bustíos, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Samaniego Pletikosyc, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Ramírez Gallegos y Stucchi López-Raygada.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El Alcalde dispuso pasar lista y con el quórum de ley se declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. DESPACHO****1. INFORMES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- a) Informe N° 324-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 8 de diciembre de 2017, poniendo en conocimiento del Concejo el Acta de Aplicación del Principio de Oportunidad de fecha 29 de noviembre de 2017, en la investigación signada con el N° 131-2016 contra el señor Augusto Rey Hernández de Agüero y Fernando Razeto Pérez, ante la Trigésima Fiscalía Provincial Penal de Lima.
- b) Informe N° 325-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2017, dando cuenta al Concejo sobre los procesos judiciales interpuestos durante el mes de noviembre de 2017 (301 demandas).
- c) Informe N° 327-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor José Luis Herrera Valencia, Gerente General de IMPORT & EXPORT EURO BOOKSTORE y contra los que resulten responsables, por el presunto delito contra la Administración Pública - Resistencia o Desobediencia a la Autoridad. El contenido de los informes estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo. El ALCALDE dijo: Habiendo dado cuenta al Pleno, pasan al archivo con conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal.

**2. LICENCIA DE REGIDOR**

1. Oficio N° 003-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JLCD del Regidor Metropolitano, José Luis Collantes Díaz, de fecha 11 de diciembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 22 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, por tener que viajar al extranjero motivos personales. El ALCALDE dijo: Pase a la orden del día.

**3. DICTÁMENES**

- Nos. 091, 094 y 097-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
  - N° 015-2017-MML/CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social.
  - N° 007-2017-MML/CMPVSCM de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer.
  - N° 245-2017-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- La TENIENTE ALCALDE dijo: Buenas tardes. Pasan a la orden del día.

Se pasó a la estación informes.

**II. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE dijo: Los regidores que deseen hacer algún informe, sirvanse levantar la mano. Regidora Díaz.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Muchas gracias, buenas tardes con todos mis colegas y con los ciudadanos presentes. Quisiera, por favor, —a través de la mesa— solicitar la autorización para la transmisión del CD para poder hacer mi informe, es sobre la situación del pueblo de Huascarán.

La TENIENTE ALCALDE dijo: señor relator, que se reproduzca el CD para que la regidora Díaz continúe su intervención.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: El pueblo de Huascarán ubicado en el distrito del Rimac es uno de los pueblos afectados por Línea Amarilla, concesión suscrita con la empresa OAS, pero ahora está como empresa ejecutora Graña y Montero. Esas son las veredas por donde está transcurriendo el señor adulto mayor, la construcción que

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 61****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

están haciendo a la pendiente contigua de viviendas, haciendo un forado, por lo cual las viviendas han sido ya y hay informe de Defensoría del Rimac con grave riesgo y no es una sola, sino hay varias que están tomando el mismo procedimiento para ponerse en seguridad, en salvaguarda; y la vereda que hemos visto estaría vulnerando normas del reglamento de edificación, esto ya lo había mencionado con el D.S. N° 33, ahí está una casa en donde está contiguo casi a menos de un metro y medio el muro de la obra ¿no?, ahí está el viaducto 6.1 que es parte del proyecto Línea Amarilla, en esa situación se encuentra el pueblo de Huascarán afectado por Línea Amarilla. Están vulnerando los reglamentos, como he podido revisar es la norma A120, artículo 6, literal c) de accesibilidad de personas con discapacidad y personas adultos mayores, por ahí no pasa una silla de ruedas y ahí han puesto solamente unas cintas de seguridad pero al lado siguiente en donde han visto transitar al señor adulto mayor — puede ser cualquiera de nuestros padres— hay un precipicio y lo cual hasta la fecha no conocen cómo va a quedar, están las veredas, en qué condiciones se encuentran; ¿no sé si la empresa está cumpliendo con el cronograma?, lo que sí me han alcanzado posterior al D.S. —el pedido que ya hice en la sesión anterior— es una Carta N° 1214 de INVERMET, en la que corroboran la denuncia de los dirigentes del comité de obras, en donde señala que efectivamente no están respetando el mínimo de ancho de las aceras, que es 1.70 mts, en cuanto a las normas dice 1.80 mts y otras medidas pero INVERMET ha señalado que ni siquiera 1.70 mts estarían cumpliendo que es el mínimo, entre otras observaciones que hacen y les dan cinco días; este documento es del 22 de noviembre, ha sido recibido por Línea Amarilla el 23 de noviembre, hasta la fecha no conocen los vecinos si hay un cronograma para subsanar, lo que sí conocen es la respuesta de Línea Amarilla y según ellos también citan en su documento, lo que han señalado es que están cumpliendo las normas, esto es antes obviamente del documento de INVERMET, o sea, hay una expresión de que simplemente no están cumpliendo los estándares de calidad que exigen las normas reglamentarias. Entonces, creo que hemos tenido conocimiento de que la empresa ha cobrado varias penalidades y hay gestiones que han pagado, inclusive sin el arbitraje porque así se estaría señalando. La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, regidora, estamos tomando en cuenta su informe.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Muy bien, gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Algún otro informe?, por favor.

Pasamos a estación pedidos.

**III. PEDIDOS**PEDIDOS ESCRITOS

1) Oficio N° 17-2017-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR del Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, de fecha 13 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 14 al 21 de diciembre de 2017, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido del Regidor Stucchi, para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2) Del Presidente de la Comisión Metropolitana de Cooperación y Relaciones Internacionales, por el que solicita ingrese a la orden del día el Dictamen N° 003-2017-MML/CMRI, para que se debata junto con el Dictamen N° 097-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, sobre el mismo tema, por los que proponen al Pleno la Celebración del Protocolo General de Actuación a suscribirse entre el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y la Municipalidad Metropolitana de Lima - Perú, para la colaboración en la puesta en marcha del modelo de participación ciudadana.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido del Regidor Salinas, para que pase a la orden del día. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PEDIDOS ORALES

La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Algún regidor que desee hacer algún pedido? Regidor Marticorena.

El Regidor MARTICORENA PÉREZ dijo: Buenas tardes. Este es un pedido ya reiterativo, en realidad, y trae a colación un poco lo que mencionó la Regidora Díaz, respecto a Línea Amarilla; recordemos que este Concejo aprobó esta comisión investigadora de Línea Amarilla que en un primer momento se emitió un informe —fue Secretaría General— y luego de un mes y medio —creo— retornó a la comisión; creo que es importante, que ya se está acabando el año y que de una vez se pueda debatir ese informe y también tener conocimiento de cuál es en este caso el plazo con el cual está trabajando, entiendo que tiene un plazo que ya ha fenecido y quisiéramos saber ¿con qué plazo estaría trabajando esa comisión?, y ¿cuáles sería los avances del mismo respecto al tema Línea Amarilla? dada pues la preocupación de la Regidora Díaz respecto a estas irregularidades que se estarían cometiendo y además del procedimiento con el cual se dio esta concesión. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, regidor. ¿Algún otro pedido? Regidor Valdivieso, tiene la palabra.

El Regidor VALDIVIESO MÉNDEZ dijo: Buenas tardes, señora Teniente Alcalde. Para formalizar un pedido personal, voy a salir fuera del país del 22 del presente mes al día 4 de enero, para dejar constancia de mi solicitud. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a votar el pedido del Regidor Valdivieso para que pase a orden del día. Los regidores que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

## ACTA N° 61

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

Regidora Díaz, tiene la palabra.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Bueno, es sobre el informe que he desarrollado; la comunidad del pueblo de Huascarán no tiene los accesos adecuados, el pase peatonal, las veredas, están incumpléndose; creo que amerita mayores acciones de parte de la administración municipal, por lo cual sugiero se haga esto de acuerdo al contrato, de acuerdo a la ordenanza, también que INVERMET tome cartas en el asunto porque ya pasó el plazo de esos cinco días y también solicito un informe a través de INVERMET al respecto, GPIP, la GTU y la Gerencia de Desarrollo Urbano. ¿Por qué la GTU y la Gerencia de Desarrollo Urbano?, porque la GTU tiene que velar que las vías estén de acuerdo a las normas y además que ya ha habido un acta levantada que también están adjuntando en este D.S. los dirigentes con la GTU y ya ha habido una respuesta en donde se les señala que ya han comunicado a Graña y Montero en base a un informe que es el N° 275-2017-MML-GTU-SETT-EIP del 14 de noviembre, pero, no les entregan el informe y así escuetamente les comunican. Solicito que se me alcance una copia del informe, la información sobre todo de todas estas irregularidades que estarían cometiendo —según el documento— INVERMET y según la denuncia de los administrados que son dirigentes del pueblo de Huascarán.

Asimismo, me aúno al pedido del Regidor Marticorena con respecto a que ya la comisión OAS ha tenido el tiempo prudencial, ampliaciones de plazo, que tienen que emitirse; hay un informe de Contraloría que yo puse de conocimiento acá —que creo que ha ido en consulta— en donde no solamente hay responsabilidades en la gestión de Villarán que hay que investigarse y que hay que determinarse cuáles son las responsabilidades sino también de esta gestión en cuanto a Línea Amarilla. Así es que creo que los regidores que conforman esta comisión tienen la obligación de rendir y cumplir las funciones que fueron encomendadas por el Concejo, como saben el tema de Rutas de Lima, inclusive, hay regidores que son parte de esta comisión, ya tienen otro encargo sin haber cumplido el encargo anterior que también es grave para la ciudad, estamos hablando de peajes, estamos hablando del Bypass de 28 de Julio, entre otras observaciones que Contraloría ha hecho conocimiento con ese informe a la administración municipal que tiene el informe completo, ya pedí en anterior oportunidad que se hicieran acciones para que se pudiera cautelar los intereses de la ciudad. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, regidora, vamos a darle trámite a su pedido. Si no hay más pedidos pasamos a la estación orden del día.

**IV. ORDEN DEL DÍA**

1. Oficio N° 003-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JLCD del Regidor Metropolitano, José Luis Collantes Díaz, de fecha 11 de diciembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 22 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, por tener que viajar al extranjero por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muy bien, vamos a votar la licencia del Regidor José Luis Collantes. Los regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 476, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 22 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, al Regidor Metropolitano, Jose Luis Collantes Díaz, por tener que viajar al extranjero por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)**

2. Oficio N° 17-2017-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR del Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada, de fecha 13 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se le conceda licencia del 14 al 21 de diciembre de 2017, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el Oficio N° 17-2017-MML-SGC-SAC-SR1-PBSLR, mediante el cual el Regidor Stucchi solicita licencia. Los regidores que estén de acuerdo. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 477, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 14 al 21 de diciembre de 2017, por motivos personales, al Regidor Metropolitano, Pierino Bruno Stucchi López-Raygada. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra.)**

3. Oficio N° 005-2017-MML-SGC-SAC-SR1-JLCD del Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, solicitando licencia del 22 de diciembre de 2017 al 4 de enero de 2018, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Vamos a votar el pedido de licencia del Regidor Valdivieso. Los regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 478, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del día 22 de diciembre del 2017, hasta el 04 de enero del 2018, por motivos personales, al Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)**

4. Dictámenes Nos. 097-2017-MML/CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 003-2017-MML/CMRI de la Comisión Metropolitana de Cooperación y Relaciones Internacionales, por los que proponen al Pleno la Celebración del Protocolo General de Actuación a suscribirse entre el Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto y la Municipalidad Metropolitana de Lima - Perú, para la colaboración en la puesta en marcha del modelo de participación ciudadana.

La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Alguna intervención? Si no hay ninguna intervención vamos a votar los Dictámenes Nos. 097-2017-MML/CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 003-2017-MML/CMRI de la Comisión Metropolitana de Cooperación y Relaciones Internacionales. Los regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 479, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción, por parte de la Gerencia de Planificación, del Protocolo General de Actuación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ayuntamiento de Madrid - España, para la colaboración en la puesta en Marcha del Modelo de Participación Ciudadana, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo; ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 61****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

*Información la coordinación y puesta en Marcha del Modelo de Participación Ciudadana que será proporcionado por el Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid, España.)*

5. Dictámenes Nos. 015-2017-MML/CMMASBS y 094-2017-MML/CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social y de Asuntos Legales, respectivamente, por los que proponen al Pleno la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Lima y Ciudad Saludable, con la finalidad de promover un trabajo conjunto para fortalecer la cadena de valor del reciclaje, con la inclusión económica, social y ambiental de los recicladores.  
La TENIENTE ALCALDE dijo: ¿Alguna intervención? Si no hay intervenciones vamos a votar los Dictámenes Nos. 015-2017-MML/CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social y 094-2017-MML/CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales. Los regidores que estén a favor, por favor, levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 480, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO UNICO Aprobar la celebración, por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Lima y Ciudad Saludable, con la finalidad de promover un trabajo conjunto para fortalecer la cadena de valor del reciclaje, con la inclusión económica, social y ambiental de los recicladores.)**
6. Dictámenes Nos. 007-2017-MML/CMPVSCM, 091-2017-MML/CMAL y 245-2017-MML/CMAEO de las Comisiones Metropolitanas de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer, de Asuntos Legales y de Asuntos Económicos y Organización, respectivamente, por los que proponen al Pleno la aprobación la Ordenanza que crea la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Regidor Augusto Rey, tiene la palabra.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Muy buenas noches, gracias. Bueno, en primer lugar estoy de acuerdo con la ordenanza; mi pregunta es más de carácter técnico porque, bueno, me he hecho esta pregunta en otros casos en ordenanzas similares, respecto a la competencia de la Municipalidad de Lima para poder implementar estas políticas en los distritos, si es que finalmente el municipio desde la Gerencia de la Mujer tiene la capacidad para poder hacerle seguimiento a estas políticas dentro de los distritos y en caso exista duda sobre el tema porque entiendo que dentro de la interpretación sobre las competencias finales del Municipio de Lima en capacidades como estas particularmente tal vez sería interesante incluir dentro de la ordenanza la necesidad de impulsar que los municipios distritales tengan también sus acciones concretas para poder prevenir los delitos de trata de personas y trato ilícito de migrantes; entiendo que este es un tema que no ha sido abordado anteriormente, lo saludo en ese sentido, sin embargo, creo que en el momento de su aplicación puede haber problemas con los distritos y por lo tanto sería conveniente introducir en la ordenanza la necesidad de que los distritos tengan sus intervenciones directas porque finalmente el Municipio de Lima no tendrá la capacidad para hacerle ese seguimiento, es lo que entiendo. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Gracias, regidor. ¿Alguna otra intervención? Regidor Collantes.

El Regidor COLLANTES DÍAZ dijo: Gracias, Teniente Alcalde, buenas noches colegas regidores. Efectivamente, lo que está diciendo el regidor, la Municipalidad de Lima viene trabajando este asunto ya a través de la Gerencia de la Mujer en muchas actividades referente a lo que está comentando; esta ordenanza lo único que está haciendo es cumplir con la ley que ha sido dada en el 2007 y al reglamento, el año pasado, y la finalidad es justamente coordinar todas las acciones que coadyuven a concretar, digamos, la seguridad de las personas que están con esa situación adversa y las estadísticas son realmente alarmantes. El alcance de esta ordenanza justamente es para tener esa opción de coordinar todas las acciones preventivas con las entidades tanto gubernamentales como privadas. Gracias, señora Teniente Alcalde.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias, regidor. Regidor Rey.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Sí, insisto, me parece oportuna la ordenanza; solamente creo que en nuestra función legislativa, Lima históricamente ha tenido una serie de inconvenientes al momento de aplicar una serie de ordenanzas porque se encuentra con un conflicto de competencias distritales. Bueno, mi voto va a ser a favor pero sí creo que eso merece un análisis que se podrá corregir más adelante pero finalmente en la coordinación lo que sucede en la realidad es que los distritos en su autonomía terminan siendo islas que básicamente se manejan como el alcalde y su Concejo deseen ¿no?; la función metropolitana debería buscar mecanismos innovadores legislativos para poder asegurar que esos municipios trabajen ¿no?, porque finalmente la buena voluntad de esta comisión se va a terminar en el momento que el distrito diga: «¡Hasta aquí nomás!» Eso es lo que estoy planteando y creo que deberíamos observar las siguientes ordenanzas, lo planteo, que se evalúe si es que se pasa una modificación de una ordenanza que se apruebe ahora y se modifique más adelante, lo pongo sobre la mesa. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE dijo: Muchas gracias, regidor. Vamos a votar los Dictámenes Nos. 007-2017-MML/CMPVSCM de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Servicios a la Ciudad y de la Mujer, 091-2017-MML/CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 245-2017-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización. Los regidores que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA Nº 2077, ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LIMA METROPOLITANA, y que en su parte resolutive dispone Artículo 1º: RECONOCER, a la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana como problemas que merecen atención, por ser formas de**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ACTA Nº 61

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

violación de derechos humanos: como la libertad, la dignidad personal, igualdad, integridad física, y psicológica; Artículo 2°: DECLARAR, de interés municipal, la prevención y lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en todo el ámbito jurisdiccional de Lima Metropolitana; Artículo 3°: CREAR, la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas que realizan acciones en el marco de la Ley N° 28950 – Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Siendo los siguientes: Municipalidad Metropolitana de Lima, quien lo presidirá, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Dirección Regional de Salud del Lima Metropolitana, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Lima Metropolitana, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Lima Metropolitana, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia (Defensores de Víctimas), Jefatura de la Región Policial de Lima, Tres Municipalidades Distritales, de mayor población, Universidades Públicas y Privadas, ONG y de la Sociedad Civil, Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Centro de Emergencia Mujer, Programa Nacional CUNA MAS, Programa Nacional Yachay, RENIEC, La Comisión contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la Gerencia de la Mujer de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Sus funciones y obligaciones serán establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión; Artículo 4°: Es responsabilidad de cada Institución Integrante de la Comisión, acreditar a un titular y un alterno en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de publicada la presente Ordenanza; Artículo 5°: ESTABLECER, que la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana, desempeñará las siguientes funciones: Elaborar un Plan Metropolitano contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 2018 – 2021, Elaborar un Plan Anual con su cronograma de ejecución, a fin de implementar acciones orientadas a la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Elaborar y Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana, Impulsar la aplicación efectiva de la legislación vigente, Promover mejoras en la política, los planes, la normativa y los procedimientos para reprimir eficazmente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, Promover investigaciones en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes de acuerdo al ámbito jurisdiccional, Articular acciones de las diversas Entidades Públicas y Privadas comprometidas en la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, incluyendo la realización de actividades conjuntas, Apoyar la realización de Campañas Educativas y de difusión como medida de prevención; Artículo 6°: ENCARGAR, a la Gerencia de la Mujer para que en coordinación con las instituciones públicas y privadas señaladas en el artículo 3° implemente las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza; Artículo 7°: La Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana se instalará dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el artículo 4°; Artículo 8°: En un plazo que no excederá de los treinta (30) días hábiles a partir de su instalación, la Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana, aprobará su Reglamento Interno; Artículo 9°: La Comisión para la Prevención de los Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en Lima Metropolitana, dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el artículo 8°, presentará para su aprobación mediante ordenanza, el Plan Metropolitano contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes 2018-2021; Artículo 10°: PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respectivamente; Artículo 11°: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Se consulta al Pleno la dispensa de lectura y aprobación de Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados. Los regidores que estén de acuerdo, levanten la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 18:51 horas, damos por concluida la sesión y vamos a pasar a la Sesión Extraordinaria.

**SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA**  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO